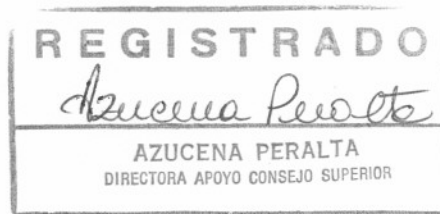




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 317/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna María Gabriela BRIHUEGA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1998 la materia Administración de Recursos, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 317/2000 de la Facultad Regional Resistencia.

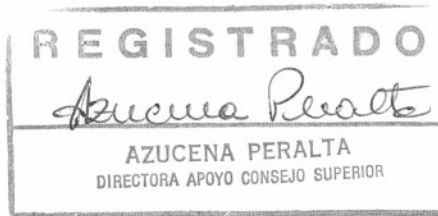
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 317/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y ratificar el cursado efectuado en el año 1998 de la asignatura Administración de Recursos, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Comunicaciones, a la alumna María Gabriela BRIHUEGA, Legajo N° 3-8171-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 606/2001.

UTN
MK
UB
EA



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C